

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE BONOTAXI PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AÑO 2017.

Mediante acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2016 se aprobaron las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE BONOTAXI PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA, las cuales se publicaron en el BOP nº 244, de 21 de diciembre de 2016.

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Salamanca, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la

igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases aprobadas, regulan el sistema de adjudicación de los bono-taxis, así como la cuantía de los mismos.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter de subvención y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003). Están sometidas al régimen fiscal que la administración central tiene establecida para las mismas y se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 20.000 € para el año 2017, pudiéndose ampliar cuando se agote y presenten solicitudes, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

3.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de las ayudas económicas individuales a personas con alguna discapacidad, gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de vales o bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Salamanca para sus desplazamientos dentro del municipio de Salamanca y su entorno.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones, Entidades, Administraciones u otras personas jurídicas.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad y movilidad reducida que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Salamanca y/o ser beneficiario/a del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física en régimen de internado.
2. Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita anual superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente durante el año 2015 (7.455,14€).

3. Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) y movilidad reducida que impida utilizar los transportes públicos colectivos.
4. Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.
5. No podrán tener la condición de beneficiario/a aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
6. No encontrarse, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas se lo impidan.
7. No ser propietario/a de vehículo, o siéndolo, no poseer carnet de conducir o estar imposibilitado/a para la conducción.
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca, la Hacienda Pública y la Seguridad Social

5. – SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas. Podrán descargarse también en la siguiente página web: <http://www.aytosalamanca.es>.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2017.

Documentos que deberán aportar las personas que soliciten estas ayudas por primera vez

- Fotocopia del DNI / NIE de la persona solicitante, y de todas las personas que integran la unidad familiar
- En el caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI / NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacitación).
- Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.
- Certificado de ser beneficiario/a en la modalidad de internado, del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad de Salamanca.
- Declaración responsable del solicitante (o su representante) de no disponer de vehículo propio adaptado o siendo propietario/a carecer de carnet de conducir o estar imposibilitado/a para conducir (modelo anexo III)
- Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2015 presentadas en la Agencia Tributaria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática. Los miembros de la unidad familiar que no realicen declaración del IRPF, deberán autorizar en la solicitud al Ayuntamiento de Salamanca la certificación de los datos económicos del ejercicio 2015.
- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF 2015, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al año 2015, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.

- En el caso de percibir en 2015 rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.
- En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante años anteriores presentarán la solicitud, actualizando los siguientes documentos:

- Declaración del solicitante (o su representante) indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior de bono taxis (de haberse modificado deberán aportar documentación de las variaciones).
- Bono taxis no utilizados durante el ejercicio anterior.
- Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2015 presentadas en la Agencia Tributaria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática. Los miembros de la unidad familiar que no realicen declaración del IRPF, deberán autorizar en la solicitud al Ayuntamiento de Salamanca la certificación de los datos económicos del ejercicio 2015.
- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF 2015, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al año 2015, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.
- En el caso de percibir en 2015 rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.

- En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las ayudas corresponde a la Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades, miembro de la Junta de Gobierno Local, del que se informará a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

7. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

El procedimiento de concesión de estas ayudas se inicia a instancia de parte, incorporándose de oficio a la documentación presentada, el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las Bases reguladoras. Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá para que las personas interesadas procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud.

El personal técnico correspondiente del Área de Bienestar Social, previo examen y estudio de cada solicitud, emitirá un informe propuesta acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases reguladoras. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de la Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades, miembro de la Junta de Gobierno Local.

La notificación se realizará en el domicilio de las personas solicitantes, remitiéndose junto a la misma, el talonario de los bonos concedidos. Así mismo, se remitirá a los/as titulares de los taxis accesibles el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.

8. - REGULACIÓN EN EL USO DE BONO TAXIS

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la retirada de todos los bono taxis asignados.

Tendrán un valor unitario de 2 € y se expedirán en las oficinas del Área de Bienestar Social, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Salamanca. Los bonos podrán ser firmados, en caso de incapacidad, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.

Las personas beneficiarias entregarán los Bonos a los taxistas como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

Podrán utilizarse los bono-taxis para servicios o transporte de los taxis adaptados de la ciudad de Salamanca, dentro del término municipal de Salamanca y su entorno, siendo por cuenta de la persona interesada los servicios prestados fuera del mismo.

Los taxistas deberán solicitar al beneficiario su identificación personal, mediante presentación del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su identificación.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia durante el año en curso no puedan hacer uso de los bono-taxis concedidos, los devolverán al Ayuntamiento de Salamanca, Área de Bienestar Social, situado en la calle Peña Primera, nº 19 – 2º. En cualquier caso, en el marco de una nueva convocatoria de subvención de bono-taxis, las personas beneficiarias de las ayudas devolverán al Ayuntamiento de Salamanca todos los bonos que no hubieran utilizado en la anterior convocatoria.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2017.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en esta convocatoria y en las bases reguladoras, dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

9. - CUANTIA DE LA PRESTACION

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga a la conyugal o vinculadas por adopción o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Se considerarán unidades familiares independientes (aunque convivan en el mismo domicilio con otras personas con las que mantengan el vínculo señalado en el apartado anterior) las siguientes:

Las familias monoparentales que reúnan por sí los requisitos establecidos.

Aquellas que reúnan por sí los requisitos e incluyan menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.

Las constituidas por una persona, con o sin hijos, que se encuentre en proceso o situación de nulidad, separación o divorcio legal, o de cese acreditativo de relación análoga a la conyugal o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia referida se haya extinguido por fallecimiento

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos derivados de la renta (considerado las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.

Se entregarán hasta 120 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), hasta 76 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM, hasta 40 Bonos anuales a quienes tengan unos ingresos per cápita que excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se aplicarán las siguientes reducciones sobre los cálculos anteriores:

- a) Las personas beneficiarias ingresadas en Centros Residenciales para personas mayores percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según la cuantía de ingresos.
- b) Las solicitudes presentadas a partir del 1 de septiembre de 2017 percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según su nivel de ingresos.
- c) Cuando el número de bonos utilizados en el año anterior por la persona beneficiaria sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en el 2017, un número de bonos que exceda del 80%, en función de la cuantía de los ingresos. Por tanto se concederán 96, 60 y 32 bonotaxis.
- d) Las personas beneficiarias de esta prestación durante 2017 que hayan utilizado menos de 20 bonotaxis en 2016, percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según la cuantía de ingresos.

La cuantía total de la ayuda podrá incrementarse en una sola ocasión, previa solicitud motivada, cuando exista una frecuencia de desplazamiento habitual y durante un periodo igual o superior a 2 meses, de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y conforme a la siguiente tabla:

<u>TIPO DE DESPLAZAMIENTO</u>	<u>FRECUENCIA</u>		
	<u>1 día/semana</u>	<u>De 2 a 3 días/semana</u>	<u>Más de 3 días/semana</u>
Centros laborales, de formación, médicos, de rehabilitación, de estancias diurnas...	+25%	+75%	+100%

Cuando se solicite incremento de la cuantía, la persona solicitante justificará documentalmente tal necesidad. En el caso de no acreditar la citada necesidad de desplazamiento con frecuencia semanal, un periodo mínimo de 2 meses, y la inexistencia de transporte adaptado para tales desplazamientos, no se aplicará ningún aumento.

No podrán beneficiarse de este aumento de la ayuda aquellas personas a las que se les concedió la subvención durante 2016, y en 2017 sean objeto de las reducciones establecidas anteriormente, salvo causa justificada y debidamente acreditada.

10. – JUSTIFICACIÓN Y PAGO

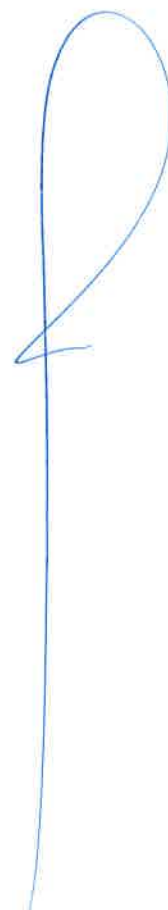
Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Salamanca los Bonos utilizados dentro del ejercicio 2017.

Los Bonos utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Salamanca a Dº Juan Francisco Puerto Lucas, D.N.I. 70.882.685C, Dº Jesús Sierra Gómez, D.N.I. 7.979.611Z, Dº José Gregorio Llorente Arias, DNI 7.847.212ª, y Fabián Martín S.L., CIF B-37286556, con licencias 201, 198, 165 y 188 respectivamente, y titulares de los cuatro taxis adaptados para personas con movilidad reducida de este municipio.

Presentarán mensualmente en el Área de Bienestar Social, para su conformidad y tramitación a Intervención Municipal, facturas que incluyan relación de personas beneficiarias y número de bonos que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.

11.- DISPOSICIÓN GENERAL

El Ayuntamiento de Salamanca suscribió Convenios de Colaboración con los titulares de los taxis adaptados, licencias número 201, 298, 165 y 188 para la gestión de este programa. La vigencia de estos convenios es de cuatro años. Asimismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bono-taxis.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

(Anexo I)

SOLICITUD DE SUBVENCION DE BONOTAXI

SOLICITANTE						
NOMBRE	1º Apellido	2º Apellido			NIF / NIE	
Nacionalidad	Estado civil	Nº de miembros de la unidad familiar			Fecha de nacimiento	
Domicilio		Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			Código Postal	
REPRESENTANTE ACREDITADO/A						
NOMBRE	1 Apellido	2º Apellido			NIF / NIE	
Nacionalidad	Estado civil	Nº de miembros de la unidad familiar			Fecha de nacimiento	
Domicilio		Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			Código Postal	
MEDIO DE CONTACTO						
<input type="checkbox"/> Teléfono móvil <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo electrónico						
Teléfono móvil	Telefono		Correo electrónico			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES						
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante						

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE	EDAD	SITUACION LABORAL	INGRESOS	PARENTESCO
1						
2						
3						
4						
5						

Solicita un incremento en la concesión de la ayuda y declara bajo su responsabilidad la necesidad de dicho incremento, aportando justificante y documentación según reverso, conforme a las bases de la convocatoria:

- Del 25% (1 día/semana, al menos 2 meses)
- Del 75% (De 2 a 3 días/semana, al menos 2 meses)
- Del 100% (Más de 3 días/semana, al menos 2 meses)

(REVERSO ANEXO I SOLICITUD)

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LA SOLICITANTE Y DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE SU UNIDAD FAMILIAR, AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LA CONSULTA DE DATOS Y RECABAR INFORMACION A OTROS ORGANISMOS Y ADMINISTRACIONES

Declaración responsable:

Por la presente, DECLARO de forma expresa y bajo mi responsabilidad:

- Estar legitimada para aportar los datos requeridos en la solicitud, asegurando la veracidad de cuantos datos figuran, así como de la información aportada, y que los documentos que presento se ajustan a la realidad.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Autorizaciones:

Sin perjuicio de ello, **AUTORIZO al Ayuntamiento de Salamanca a consultar y recabar:**

- De la Agencia Tributaria la declaración de la renta de 2015, o en su caso, certificado de no estar obligada a hacer la declaración
- De la Tesorería General de la Seguridad Social Certificado del INSS en el que se haga constar si se perciben o no pensiones
- Del ECYL Certificado de demanda de empleo, indicando periodos de inscripción y percepción de prestaciones
- A obtener directamente y/o por medios telemáticos la información precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud debe resolverse el presente procedimiento y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos recogidos como consecuencia de la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar y mantener la relación derivada de la misma, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Salamanca.

PARENTESCO	NOMBRE	1er Apellido	2º Apellido	DNI / NIE	FIRMA

En Salamanca, a de del 20....

El / La solicitante.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Ci. Peña Primera 17-19 2º ☐☐37001 SALAMANCA ☐Teléfono 923 27 91 63 ☐ayuntamiento@aytosalamanca.es
☐www.aytosalamanca.es

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento donde la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Atención Ciudadana, en la calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002. Salamanca.

ANEXO II

DOCUMENTACION APORTADA

Documentos que se deberán aportar a las nuevas solicitudes

- Fotocopia del DNI / NIE de la persona solicitante, y de todas las personas que integran la unidad familiar
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacidad), se presentará fotocopia del DNI / NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacidad).
- Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.
- Certificado de ser beneficiario/a en la modalidad de internado, del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad de Salamanca.
- Declaración responsable del solicitante (o su representante) de no disponer de vehículo propio adaptado o siendo propietario/a carecer de carnet de conducir o estar imposibilitado/a para conducir (modelo anexo II)
- Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2015 presentadas en la Agencia Tributaria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática. Los miembros de la unidad familiar que no realicen declaración del IRPF, deberán autorizar en la solicitud al Ayuntamiento de Salamanca la certificación de los datos económicos del ejercicio 2015.
- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF 2015, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al año 2015, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.
- En el caso de percibir en 2015 rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.
- En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2016 y anteriores convocatorias presentarán la solicitud, actualizando los siguientes documentos:

- Declaración del solicitante (o su representante) indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior de bono taxis (de haberse modificado deberán aportar documentación de las variaciones).
- Bono taxis no utilizados durante el ejercicio anterior.
- Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2015 presentadas en la Agencia Tributaria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática. Los miembros de la unidad familiar que no realicen declaración del IRPF, deberán autorizar en la solicitud al Ayuntamiento de Salamanca la certificación de los datos económicos del ejercicio 2015.
- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF 2015, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al año 2015, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.
- En el caso de percibir en 2015 rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.
- En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado

(ANEXO III)

DECLARACIÓN DE NO SER TITULAR DE VEHÍCULO ADAPTADO

D/D^a con DNI
y domicilio en
de Salamanca, declaro bajo mi responsabilidad:

(Marcar lo que corresponda)

- No tener vehículo propio adaptado.
- Siendo propietario/a de vehículo, no estar en posesión del carnet de conducir
- Siendo propietario/a de vehículo y estando en posesión del carnet de conducir, estar imposibilitado/a para la conducción.

Salamanca, a de de 2017.

Fdo.
El / la solicitante



(ANEXO IV)

MODELO BONO-TAXI



**Ayuntamiento
de Salamanca**

BONO TAXI

Importe 2 €

Válido hasta el 31-12-2017

Nombre y apellidos usuario/a _____.

DNI _____ Fecha _____

El/La beneficiario/a ó persona autorizada.

(Firma)

El taxista.

(Firma)